

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Salud por la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Pablo-CEU Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad San Pablo-CEU</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• CEU Escuela Internacional de Doctorado (MADRID)</li></ul> <i>Universidad Cardenal Herrera-CEU</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud (MONCADA)</li></ul>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Para futuras revisiones del título, se recomienda eliminar la respuesta dada en las alegaciones correspondientes al primer informe, incluidas dentro de las actividades formativas “Docencia en laboratorios de prácticas” y Prácticas en empresas”.

**CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Se recomienda, para futuras revisiones del título, incluir las actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección de tesis doctorales, de manera que se pueda valorar si son suficientes y adecuadas para el desarrollo del mismo. La información incluida en la solicitud contempla la asistencia a jornadas informativas sobre el programa que no contribuyen a fomentar la dirección de tesis doctorales. Esta información no es la solicitada.

**CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

Tres profesores referenciados participan en otros programas de doctorado, lo que constituye una debilidad del programa. Se recomienda evitarlo.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken